ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

EP: 39938

OBJETO: Interventoría Integral para la ejecución de las obras de acueducto y alcantarillado necesarias para atender la declaratoria de urgencia manifiesta con motivo de La emergencia invernal en el distrito de Medellín y sus corregimientos.

Clasificación UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
Producto	81101500	INGENIERÍA CIVIL
Producto	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
Clase	C14	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS DE CONSULTORÍA

1. **Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:**

¿El Distrito de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

En el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación la Categoría de Servicios Consultoría está compuesta por 2 subcategorías Interventoría y Estudios y Diseños. Para la construcción del árbol de categorías se tomó la base de datos del PAA 2023 y luego agrupó los servicios de consultoría en niveles de acuerdo con su finalidad, objeto y especificaciones.

Subcategorías

Las subcategorías definidas en la construcción del árbol de categorías están compuestas por actividades orientadas a cumplir con los objetivos.

- Interventoría
- Estudios y Diseños

El alcance del objeto comprende la interventoría técnica, administrativa, financiera, y legal de los contratos de obra, producto de la contratación directa, derivada de la urgencia manifiesta que actualmente se presenta en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e

innovación de Medellín, que tienen por objeto: Ejecutar las obras de acueducto y alcantarillado necesarias para atender la declaratoria de urgencia manifiesta, en el Distrito de Medellín y sus corregimientos. En este sentido, se hace necesaria la contratación de una Interventoría idónea, con conocimientos específicos, experiencia en Interventoría, que tenga disponibilidad de personal (con el perfil y carga de trabajo requerido), capacidad técnica, y que cuente con la logística necesaria para realizar el cumplimiento del objeto contractual y lograr la ejecución del proyecto priorizado por la administración Distrital.

1. Seguimiento Técnico: El Interventor deberá velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato.
2. Seguimiento Administrativo: Exigir periódicamente al contratista la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.
3. Seguimiento Financiero: El interventor realizara la verificación que se hace sobre las inversiones, de acuerdo con la necesidad real y a los principios de economía, eficiencia y efectividad, lo cual implica tomar las decisiones que eviten extra-costos, actividades, bienes, servicios u obras que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios.
4. Seguimiento Socio Ambiental: Realizar control y seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones ambientales exigidas en la Guía de Manejo socio ambiental para la construcción de obras de infraestructura en el Distrito Especial De Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, de acuerdo con el Decreto 1382 de 2014; en las normas vigentes, en el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del contrato suscrito.
5. Seguimiento Jurídico: El interventor realizará el control y seguimiento a los aspectos jurídicos dentro del perfeccionamiento del contrato y la ejecución de este, dentro de los cuales se incluyen los plazos, las garantías, los compromisos laborales, las sanciones, los contratos adicionales o modificatorios y todo tipo de novedad que acompañe al contrato inicialmente pactado.

De acuerdo con el alcance del contrato y el valor estimado del mismo, que asciende a la suma de $ $ 1.600.000.000, se requiere que el contratista sea una persona jurídica con suficiente experiencia, capacidad técnica, administrativa y financiera, para el desarrollo de las actividades propias del contrato con la oportunidad y calidad requerida.

El producto obtenido en el contrato de interventoría corresponde a la ejecución de las actividades técnicas, administrativas, financieras, contables, socioambientales y jurídicas, para el control y vigilancia de los proyectos de infraestructura de transporte.

El seguimiento y control que realiza la interventoría queda evidenciado en los informes entregados por el contratista y en los cuales, debe quedar consignado las actividades ejecutadas, tanto por el contratista de obra como por el contratista de interventoría.

El informe de interventoría debe permitir tener una visión clara y objetiva del estado de las obras en el período, y debe comprender, como mínimo, las siguientes partes:

Área Técnica:

- Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas
- Gráficos de cantidades de obra
- Control de programación
- Control de equipos
- Resumen de modificación de cantidades de obra y especificaciones
- Resultados de ensayos y pruebas
- Análisis, comentarios y recomendaciones
- Pre-actas y actas de pago
- Cuadro de control de cantidades de obra acumuladas

Área Administrativa:

- Actas de comités de obra
- Resumen del estado de contratos y subcontratos.
- Información sobre personal, equipos e insumos.
- Registro fotográfico, con notas explicativas de pie de página (tamaño mínimo de las fotos: 10 x 15 cm)
- Comentarios y recomendaciones.

Área Contable y Financiera:

- Control de presupuesto e inversión
- Reporte de multas y sanciones
- Comentarios y recomendaciones.

Información de los Contratos de Obra e Interventoría:

- Número del contrato
- Objeto
- Valor
- Plazo
- Vigencia de las garantías
- Estado de las actas de pago parcial

- Valor de las actas pagadas
- Valor de las actas en trámite

Informe final

Las empresas encargadas de la interventoría deberán presentar un informe final, en el cual deben hacer una presentación de los problemas tales como geológicos, hidráulicos, de suelos y ambientales, que hubieren surgido en el desarrollo del contrato, la ubicación y características de las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos.

El informe deberá incluir las recomendaciones especiales que el Interventor considere necesarias y convenientes para la adecuada conservación de la obra.

En general, el informe final deberá contener:

- Cuadro de relación de obras ejecutadas, indicando cantidades y valores
- Informe descriptivo de las obras
- Características técnicas
- Fuentes de materiales utilizadas.
- Ensayos de laboratorio realizados.
- Costos de construcción de las obras (costos globales y por actividades).
- Informes socio-ambientales del proyecto.
- Libro diario o bitácora
- Actas de comités de obra
- Informes de control de calidad
- Informes diarios de cuadrillas

Aspectos Legales:

En cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011 y en armonía con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

Ahora bien, La Constitución Política Nacional de 1991, ordena en su artículo 2º que “las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas en su vida, honrar bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de particulares” y en consecuencia, la Administración bajo los principios de la función pública tiene la obligación de proceder diligentemente

protegiendo el interés general atendiendo de manera oportuna aquellas situaciones que puedan poner en grave riesgo la comunidad o vulneren sus derechos efectivos, previniendo situaciones catastróficas.

El Distrito de Medellín como representación del estado, está obligado a amparar, proteger y velar por cumplimiento de los derechos de sus ciudadanos dentro de su jurisdicción, por ello debe optar las medidas pertinentes y necesarias para atender todas sus necesidades.

La Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, consigna la responsabilidad al alcalde de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el Distrito, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

El Estatuto General de la Contratación Pública, Ley 80 de 1993, en su artículo 42, autoriza al jefe o representante legal, en este caso al Alcalde del Distrito de Medellín mediante acto administrativo motivado, para hacer la declaratoria de urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o públicos.

Ahora bien, en atención a los anteriores postulados y según la situación crítica que se presenta actualmente en jurisdicción del Distrito especial de Medellín, en especial en las comunas 80, San Antonio de prado, Comuna 70 Altavista y el Sector Sur-occidental, han puesto a la institucionalidad a activar todos los mecanismos para brindar atención integral a las situaciones críticas y eventuales, frente a la temporada de lluvias del presente periodo, las cuales han excedido los parámetros ordinarios para este fenómeno, dado que han presentado cifras por encima del registro histórico.

El Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres DAGRD en sesión del Consejo Distrital de Gestión del Riesgo del 29 de abril de 2025, puso de presente un balance parcial acerca de la respuesta a la primera temporada de lluvias del año 2025, registrada desde el primero (1°) de marzo al veintinueve (29) de abril del presente año, para lo cual informó que se ha realizado la atención a seiscientos noventa y siete (697) incidentes, de los cuales trescientos veinticinco (325) son producto de desplome de árboles, sesenta y cuatro (64) deterioros estructurales, treinta y nueve (39) inundaciones, ciento veintisiete (127) movimientos en masa y ciento cuarenta y dos (142) rescates de diferentes tipos.

Por lo anterior, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, mediante Decreto 364 del 02 de mayo de 2025, declaró una urgencia manifiesta para la atención de puntos críticos por la emergencia ocasionada por la temporada de lluvias de los corregimientos de Medellín, que presentan afectación en el suministro de los servicios de acueducto y alcantarillado.

A razón de ello, la Secretaría de Gestión y Control Territorial, a través de la Subsecretaría de Servicios públicos, tiene dentro de sus funciones estipuladas en el artículo 345 del Decreto 883 de 2015, *"Garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, con calidad, cobertura y acceso, a todos los habitantes del Municipio de Medellín.", y* según autorización expresa en el artículo 02 del Decreto de urgencia manifiesta, requiere adelantar el proceso para contratar las obras necesarias, para la reparación de los sistemas de acueducto del corregimiento de San Antonio de prado según urgencia manifiesta, asi como la interventoría integral que realizara seguimiento a los contratos de obra.

Las actividades a ejecutar, objeto del contrato de obra resultante de la contratación adelantada por urgencia manifiesta, con el objeto mencionado, requieren la presencia permanente de un equipo interdisciplinario de profesionales que realicen la interventoría a través de la supervisión técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica. Esto con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, el logro de los resultados, el seguimiento del proceso metodológico, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la entrega satisfactoria de la obra, desde la firma y perfeccionamiento de los contratos hasta la liquidación definitiva de los mismos, todo ello bajo la observancia de las disposiciones legales establecidas por las normas y principios del régimen de contratación para este tipo de evento.

IDONEIDAD

De acuerdo con lo establecido en normatividad contractual, en consideración con la modalidad del presente proceso de contratación, el contratista deberá acreditar los siguientes requisitos de idoneidad:

- **Capacidad Residual (Cr)**

El contratista deberá acreditar una capacidad residual igual al Presupuesto oficial estimado.

Para calcular la Capacidad Residual exigida en el presente pliego de condiciones, se utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en el documento "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de

Contratación de Obra Pública" Vigente la cual podrá ser consultada por los proponentes en la siguiente dirección: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales.

- **Condiciones De Experiencia**

El contratista deberá acreditar las siguientes condiciones de experiencia, en contratos que cumplan las siguientes condiciones:

1. Alcance:

Que hayan contenido, la ejecución de:

- INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS Y/O ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO (URBANOS Y/O RURALES) Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS

Experiencia General:

- Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos aportados como experiencia general que corresponda INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE: SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS SANITARAIO Y/O PLUVIAL Y/O COMBINADO, cuyo valor corresponda por lo menos al 60% del presupuesto del presente proceso de contratación

2. Clasificación:

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos, y estar debidamente registrados en el RUP:

Código	**Descripción**
81101500	**Ingeniería Civil**
80101600	**Gerencia de Proyecto**

3. Valor:

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

- Si el número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada es de 1 hasta 2, el Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) será 75%
- Si el número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada es de 3 hasta 4, el Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) será 120%
- Si el número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada es de 5 hasta 6, el Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) será 150%

- **Capacidad Financiera Y De Organización**

El contratista deberá acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Valor concertado
Índice de Liquidez	≥1
Índice de Endeudamiento	≤ 70%
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 1
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del Activo	≥ 0

- **Capital De Trabajo**

El contratista deberá acreditar un capital de trabajo mayor o igual a 10% del presupuesto oficial

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?

Sí, debe anexar los documentos de la propuesta como requisito habilitante la tarjeta profesional.

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

Para prestar el servicio de Interventoría Integral para la ejecución de las obras de acueducto y alcantarillado requiere:

- Formación académica: Profesional en Ingeniería Civil.

De acuerdo con el alcance del contrato, para la ejecución de las actividades con la oportunidad y calidad requerida se requiere que el contratista cuente con experiencia en actividades de:

- Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos aportados como experiencia general que corresponda INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE: SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS SANITARAIO Y/O PLUVIAL Y/O COMBINADO, cuyo valor corresponda por lo menos al 60% del presupuesto del presente proceso de contratación

Experiencia del contratista

Se presenta en anexo denominado Evaluación Idoneidad Contratista.

Capacidad Financiera y de Organización del contratista

Se presenta en anexo denominado Evaluación Idoneidad Contratista.

Aspectos técnicos y de análisis de riesgo.

En el estudio previo, Anexo Técnico y Matriz de riesgos se presentan los aspectos técnicos y de análisis de riegos que deberá tener en cuenta el contratista para la ejecución del contrato, sólo como parámetros para la regulación de la relación contractual en la medida que se trata de una urgencia manifiesta conforme a los artículos 42, 43 e inciso 4 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993

La adquisición de los servicios de obra objeto de la interventoría del presente análisis del sector, tiene una incidencia moderada en el medio ambiente, el alcance del objeto a

contratar incluye la realización de los planes de mitigación o contingencia, necesarios para mitigar dicha incidencia. Las condiciones climáticas pueden incidir moderadamente en el desarrollo de las actividades a contratar afectando principalmente los plazos estimados para la ejecución del contrato.

Las condiciones políticas en la zona son adecuadas y no está afectado por procesos de elecciones del orden Nacional, Departamental o Municipal.

3. **Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:**

¿El Distrito de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

El proceso objeto del presente estudio, se adelanta por la Secretaría de Gestión y Control Territorial como parte de su objeto misional, para la vigencia 2025, de igual forma, en la base de datos de la Secretaría se encontró que durante los últimos tres años se han adelantado seis (06) procesos con un alcance similar al del presente proceso de contratación.

1. Adquisiciones previas del Distrito de Medellín

En la base de datos de la Secretaría se encontró que durante los últimos tres años se han adelantado **06 procesos** con un alcance similar al del presente proceso de contratación, estos procesos se han adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos, el cual es el medio de selección idóneo por regla general para la escogencia de la interventoría, en los mismos ha participado un promedio de **07 oferentes**, siendo mayor la participación en las licitaciones.

En la siguiente tabla se presentan los procesos más recientes adelantados por la Secretaría de Suministro y Servicios que tienen un alcance similar al del proceso objeto del presente estudio:

Año	Modalidad	Número contrato	Objeto	Proveedor	Valor contrato
2022	Concurso de méritos	4600095365	Interventoría integral a la construcción de sistemas de acueducto y saneamiento	Consorcio saneamiento básico la verde 20005029	$755.891.084

			básico en la vereda La Verde, San Antonio de Prado		
2022	Concurso de méritos	4600095366	Interventoría integral a la construcción de la ampliación del alcantarillado de la vereda Montañita, sector El Chorizo, San Antonio de Prado	Consorcio alcantarillado Montañita 20005034	$533.300.540
2022	Concurso de méritos	4600096200	Interventoría integral a la construcción de redes de alcantarillado en la vereda La Florida, San Antonio de Prado	Ecovías S.A.S.	$702.715.049
2022	Concurso de méritos	4600096365	Interventoría integral a la construcción de planta de tratamiento de acueducto San José y obras complementarias, San Antonio de Prado	Consorcio Acueducto Prado 2022	$498.455.699
2023	Concurso de méritos	4600099077	Interventoría integral a la construcción de obras de optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado veredales de Medellín	Consorcio SADINTECON	$1.000.090.701

2024	Concurso de méritos		Interventoría integral para la optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) de la centralidad de Santa Elena	Consorcio PTAR Santa Elena	$733.823.231

En estos procesos es común que los contratistas se presentan en unión temporal o consorcio.

Unión temporal: Unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad o negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que, en ambos casos, los miembros mantienen su independencia. Cada integrante responde a prorrata de su participación, y ninguno es solidario por las responsabilidades que le corresponde a otro integrante según su participación, lo que hace que los intereses individuales de cada integrante estén mucho más protegidos.

Consorcio: Unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad o negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que, en ambos casos, los miembros mantienen su independencia. Todos los consorciados responden solidariamente por los incumplimientos y perjuicios que causaren a terceros.

¿La necesidad del Distrito de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?
Sí, no obstante las situaciones propias de los contratos indicados, la ejecución de los mismos permitió satisfacer las necesidades que propiciaron su suscripción.

4.El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Debe tenerse en cuenta que este análisis se realiza en el marco de la atención de una Urgencia Manifiesta, la cual requiere la ejecución de actividades que incluyen estudios, diseños y obras orientadas a mitigar y conjurar el riesgo que dio lugar a la mencionada declaratoria. En este contexto, el proceso de interventoría objeto del presente análisis tiene

como finalidad garantizar el adecuado seguimiento, control y verificación técnica, administrativa, financiera, ambiental, social y jurídica de las actividades definidas en el Plan de Acción Específico de la Recuperación (PAER), dentro del cual se establecieron las acciones esenciales a ejecutar, así como la estimación razonable de los costos asociados a su implementación.

La interventoría, en este sentido, será responsable de acompañar y supervisar la identificación de zonas críticas, la ejecución de obras prioritarias, y en general, todas aquellas intervenciones que aseguren la recuperación funcional del área afectada y los servicios comprometidos, con el fin de garantizar la eficacia y oportunidad de la respuesta institucional frente a la emergencia.

VALOR DEL CONTRATO:

Indeterminado pero determinable. El presupuesto del contrato será estimado una vez se obtenga los estudios y diseños definitivos requeridos, no obstante de acuerdo a la naturaleza del contrato el contratista podrá solicitar los ajustes correspondientes según las condiciones particulares que se vayan presentando durante el desarrollo de la actividades requeridas para ejecutar las obras de acueducto y alcantarillado necesarias para atender la declaratoria de urgencia manifiesta, en el Distrito de Medellín y sus corregimientos

Para presente contrato se cuenta con una disponibilidad presupuestal de MILSEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ML ($ 1.600.000.000)

FORMA DE PAGO:

El Distrito de Medellín pagará parcialmente el valor del contrato, previa presentación de las respectivas actas de interventoría, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Supervisor del Proyecto designado por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

La forma de pago del contrato se realizará conforme a la ejecución efectiva de las actividades pactadas, con base en los siguientes componentes del presupuesto:

Costos Directos de Personal del Consultor o Interventor

Corresponde a la remuneración del equipo de trabajo, determinadas conforme a los perfiles, experiencia y formación requeridas, ajustadas a los valores de mercado y actualizadas anualmente según la variación del IPC. Estos costos serán afectados por un Factor Multiplicador, el cual incluye:

- Prestaciones sociales (con exoneración de aportes a salud, SENA e ICBF, conforme al artículo 114-1 del Estatuto Tributario y artículo 65 de la Ley 1819 de 2016).
- Costos indirectos (administrativos, operativos y financieros).
- Honorarios o utilidad.
- Impuestos y otras contribuciones.

Otros Costos Directos

Son aquellos originados por la ejecución del contrato y distintos a los costos de personal, tales como:

- Transporte
- Costos de oficina
- Papelería
- Asesorías especializadas
- Ensayos, pruebas o inspecciones
- Otros debidamente justificados

Su pago se realizará según la naturaleza del gasto, bajo las siguientes categorías:

- Demostrables: Se reconocerán con base en la verificación de la ocurrencia del gasto por parte del supervisor o interventor, con evidencia documental (fotografías, videos, informes, etc.). El pago se efectuará conforme a los valores ofertados en la propuesta económica.
- Comprobables: Requieren soporte con factura o documento equivalente expedido por terceros. El reembolso se hará hasta por el valor ofertado, conforme a la factura presentada.
- Impuesto al Valor Agregado (IVA):El total de los Costos Directos afectados por el Factor Multiplicador y los Otros Costos Directos será objeto del impuesto al valor agregado –IVA–, conforme a la normatividad vigente.

Costos de Pólizas

Se adicionará el costo estimado de las pólizas exigidas contractualmente, el cual será reconocido como parte del valor total del contrato.

Periodicidad de los Pagos

Los pagos se realizarán mensualmente, contra la presentación de los informes de avance, documentos soporte y previa aprobación del supervisor o interventor del contrato, y estarán sujetos a la ejecución efectiva en el mes correspondiente.

Ajustes y Reclamaciones

En caso de sobrecostos derivados de hechos exógenos, extraordinarios y anormales que alteren la ecuación financiera del contrato, y que no hayan sido razonablemente previsibles por las partes, se podrá acudir al Comité de Reclamaciones Contractuales del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, conforme a lo previsto en la normatividad aplicable.

El Distrito de Medellín pagará parcialmente el valor del contrato, en la cuenta Bancaria (Ahorros o Corriente) según certificado entregado por el contratista.

5. Acuerdo 016 de 2020, el cual se creó con la finalidad de dar lineamientos en materia de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables para la Distrito Especial de ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como para su Conglomerado Público.

En este ítem se debe verificar con referencia al objeto del contrato y su alcance la posibilidad de incluir algunos de los criterios en cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020 en las siguientes líneas:

Criterios de sostenibilidad para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Criterios que promuevan la innovación para la adquisición de bienes y servicios, alineando dicha estrategia a la creación y desarrollo de ideas en la contratación pública

Criterios socialmente responsables para la adquisición de bienes, obras y servicios en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación y su conglomerado, alineando dicha

estrategia con la inclusión de población de especial protección constitucional en la contratación pública.

Los criterios definidos pueden consultarse en los anexos del Decreto 310 de 2022 reglamentario del Acuerdo:
Anexo 3.Modelo de Compras Públicas Sostenibles
Anexo 4.Modelo de Compras Públicas Innovadoras
Anexo 5.Modelo de Compras Públicas Socialmente responsables

¿En el presente proceso es posible la inclusión de alguno de los criterios ya definidos?

SI ____ NO __X__

Si la respuesta es negativa justifique de manera clara dentro del presente documento:

De acuerdo con el alcance del presente proceso de contratación y la naturaleza de las actividades a ejecutar, no se requiere la inclusión de criterios relacionados con Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables. Esto se debe a que las labores de interventoría asociadas al contrato son de baja complejidad técnica y se desarrollan con base en los diseños que se requieran en base a la urgencia manifiesta objeto del presente proceso de contratación. En este contexto, no resulta aplicable la implementación de los criterios definidos en el Decreto 310 de 2022, por cuanto no se cumplen las condiciones técnicas y funcionales necesarias para su incorporación.

DIEGO ALBERTO ACOSTA BETANCUR
Técnico

VERÓNICA ANDREA SANTIAGO M.
Logístico

WBEIMAR ALEJANDRO GÓMEZ QUIROZ
Jurídico